ITUC INTERNATIONAL TRADE UNION CONFEDERATION CSI CONFÉDÉRATION SYNDICALE INTERNATIONALE
CSI CONFEDERACIÓN SINDICAL INTERNACIONAL IGB INTERNATIONALER GEWERKSCHAFTSBUND

Bd. du Roi Albert II, 5, Bte 1, B – 1210 Bruxelles Belgique
Tel. +32 (0) 2224 0211 Fax +32 (0) 2201 5815 E-mail info@ituc-csi.org http://www.ituc-csi.org

CONFERENCIA SOBRE BIRMANIA

Katmandú, Nepal – 3-4 de abril de 2007

DECLARACIÓN FINAL

1. La 4ª Conferencia Sindical Internacional sobre Birmania, celebrada en Katmandú a invitación de las tres afiliadas de la CSI en Nepal, los días 3 y 4 de abril de 2007, agrupó a dirigentes y representantes del movimiento demócrata birmano, incluyendo a la asociada de la CSI, la Federation of Trade Unions – Burma (FTUB), a la Federation of Trade Unions – Kawthoolei (FTUK) y a la National Coalition Government of the Union of Burma (NCGUB), así como centrales sindicales nacionales afiliadas a la CSI en 20 países de las regiones de Asia y el Pacífico, Europa y Norteamérica, además de representantes de las Federaciones Sindicales Internacionales, la Organización Internacional del Trabajo y otros participantes.

2. La Conferencia recibió detallados informes sobre el estado actual de represión, particularmente de los derechos laborales y sindicales en Birmania. Toma nota de que las condiciones en Birmania siguen siendo críticas pese a las campañas desplegadas por la comunidad internacional, incluyendo al movimiento sindical, contra las violaciones generalizadas y sistemáticas de los derechos humanos, desde hace varios años.

3. La Conferencia expresa su profunda preocupación por la negativa del régimen militar birmano a iniciar un diálogo genuino con la Liga Nacional por la Democracia y las organizaciones de las distintas nacionalidades étnicas, para la restauración de la paz y la democracia. La Conferencia sobre Birmania rechaza firmemente el proceso de "Convención Nacional" del régimen y reconoce los procesos consultivos genuinos del NCUB[1] para la elaboración de un proyecto de constitución democrática.

4. La Conferencia condena la continua detención de la Premio Nobel de la Paz, Daw Aung San Suu Kyi, al igual que la detención y los abusos cometidos contra más de mil presos políticos, muchos de los cuales han muerto a consecuencia de los malos tratos recibidos en prisión.

5. La Conferencia condena la represión de los derechos sindicales, incluyendo la negación de la libertad sindical en la ley y en la práctica, pese a que Birmania ha ratificado el Convenio 87 de la OIT. Tanto activistas laborales como miembros de sus familias, amigos y asociados suelen ser arrestados, torturados y condenados a largas penas de prisión. El régimen militar ha intentado calificar a la FTUB de organización terrorista, e impedir que su Secretario General, Maung Maung, pudiera asistir a la Conferencia Internacional del Trabajo o a otros eventos internacionales.

6. La Conferencia condena el intento por parte del régimen militar de establecer Asociaciones de Trabajadores de Myanmar, bajo su control, y sus acciones para obtener asistencia de donantes y organizaciones internacionales, cuando la libertad sindical está en realidad totalmente prohibida.

7. Las mujeres han sido especialmente reprimidas a causa de las políticas y operaciones del régimen militar, con medidas que incluyen el reclutamiento para trabajo forzoso, el recurso a la violación como arma de guerra por parte de los militares en zonas de conflicto, y mediante el tráfico de niñas y mujeres, incluso para la industria del sexo.

---

[1] National Council of the Union of Burma (Consejo Nacional de la Unión de Birmania)

8. Los trabajadores y trabajadores migrantes en Birmania son las personas que resultan más vulnerables a que se violen sus derechos fundamentales. La Conferencia encomia la labor realizada por los sindicatos y otras organizaciones en algunos países para mejorar las condiciones y proteger a los trabajadores y trabajadoras migrantes de Birmania.

9. Pese a que el régimen ha ratificado el Convenio 29 de la OIT y se ha comprometido formalmente a implementar las recomendaciones de la Comisión de Encuesta de la OIT para erradicar el trabajo forzoso, esta práctica continúa siendo utilizada de manera sistemática y generalizada, tanto por parte de los militares como de las autoridades locales, estando acompañada por violaciones de otros derechos fundamentales, incluyendo la relocalización forzada, detenciones y ejecuciones arbitrarias, violaciones, tortura y el reclutamiento forzoso de niños soldados. La FTUB y otras organizaciones sindicales continúan aportando informes frecuentes y detallados sobre trabajos forzosos impuestos por el ejército a la población civil en todo el país.

10. El pésimo historial del régimen en cuanto a gobernabilidad queda de manifiesto una vez más por las graves amenazas a la seguridad personal, a la integridad del medio ambiente y los medios de subsistencia de la población. Es el caso de la construcción de las presas en el Río Salween, la tala ilegal y la destrucción de los bosques de teca, la producción y tráfico de drogas, y el hecho de dar prioridad en el presupuesto nacional al gasto militar, frente a la falta de provisión para las necesidades educativas y sanitarias básicas.

11. La Conferencia condena la inversión directa extranjera y expresa su particular preocupación por el aumento de las inversiones en las industrias de petróleo, gas y minería, el incremento de la exportación de madera ilegal y el predominio en todas las actividades económicas significativas en Birmania de empresas controladas por o asociadas con el régimen militar y los antiguos señores de la droga, la incapacidad por parte de otros gobiernos para aplicar sanciones internacionales efectivas contra el régimen, el creciente apoyo político y económico que recibe el régimen de China y de otros países vecinos, y la limitación del alcance y de las exclusiones en la “Posición Común” de la Unión Europea.

12. La Conferencia reconoce el destacado papel que puede desempeñar India, en tanto que super potencia regional y una de las mayores democracias del mundo, para avanzar la causa de la democracia y los derechos sindicales en Birmania.

13. La Conferencia encomia los esfuerzos realizados por los grupos parlamentarios de distintos puntos del mundo y aplaude especialmente la labor realizada por el Grupo Interparlamentario sobre Myanmar del ASEAN (ASEAN Inter-Parliamentary Myanmar Caucus - AIPMC) procurando avanzar hacia una democracia en Birmania.

14. A pesar de que durante muchos años tanto la Asamblea General como la antigua Comisión sobre Derechos Humanos de las Naciones Unidas prestaron atención y aprobaron resoluciones llamando a la reconciliación nacional, la situación de Birmania sigue constituyendo una seria amenaza para la estabilidad y la paz regional e internacional. La Conferencia sobre Birmania se regocija por el reciente debate del Consejo de Seguridad de la ONU, lamenta que no se lo adoptara debido al veto de China y Rusia y a la oposición de Sudáfrica y toma nota del informe de Paulo Sérgio Pinheiro, ponente especial del Consejo de Derechos Humanos de la ONU sobre la situación de los derechos humanos en Birmania, donde se declara que: “Personas de las estructuras establecidas del Consejo de Estado para la Paz y el Desarrollo (SPDC) no solamente cometen graves violaciones de los derechos humanos con total

impunidad sino que lo hacen autorizadas por ley". En el informe se subraya "la continua utilización abusiva del sistema jurídico, que deniega el imperio de la ley y representa un gran obstáculo para conseguir que la ciudadanía goce de sus libertades fundamentales de manera efectiva y significativa".

15. La Conferencia reconoce los esfuerzos que la OIT viene realizando específicamente desde 1992 para hacer que el régimen militar cumpla con sus obligaciones y respete los derechos fundamentales en el trabajo y los Convenios que ha ratificado. En junio de 2000, la Conferencia Internacional del Trabajo adoptó una Resolución poniendo de relieve la práctica sistemática y continua de trabajo forzoso en Birmania. En dicha Resolución se pedía a los constituyentes de la OIT y a otras organizaciones internacionales que revisen sus relaciones con Birmania y que cesen cualquier relación que pueda directa o indirectamente ayudar o alentar la utilización de trabajo forzoso. Dado que el régimen no puso en práctica las recomendaciones que le formulara la Comisión de Encuesta de la OIT, Birmania ha figurado en el orden del día de todas las sesiones del Consejo de Administración y de la Conferencia de la OIT a través de una sesión especial de su Comisión sobre la Aplicación de Normas. En la Conferencia de la OIT de 2006 se reiteraron y reforzaron los términos de la Resolución de 2000 con sesiones especiales de la Comisión de Selección de la Conferencia. Se pidió a los constituyentes de la OIT que comuniquen las medidas tomadas dentro del marco de la Resolución de 2000 y que tomen otras medidas, inclusive con respecto a las inversiones extranjeras directas y a sus relaciones con las empresas birmanas de propiedad estatal o militar.

16. Kari Tapiola, Director Ejecutivo de la OIT, y Richard Horsey, Encargado de Enlace, presentaron informes detallados ante la Conferencia. La misma toma nota de las discusiones que se mantuvieron y de las conclusiones que se adoptaron en la reunión de marzo de 2007 del Consejo de Administración de la OIT. Al tiempo que se regocija por la firma en febrero de 2007 del "Entendimiento complementario" entre el régimen militar birmano y la OIT, el cual proporciona un mecanismo para que las víctimas de trabajo forzoso puedan presentar quejas al régimen birmano a través del Encargado de Enlace, la Conferencia considera que tal acuerdo no es en sí mismo suficiente para lograr que se termine con el trabajo forzoso sino que requiere que se efectúe un cuidadoso control de su acatamiento, que se aumenten los recursos de que dispone la oficina de la OIT de Birmania y que se continúe ejerciendo presión sobre el régimen para que se erradique el trabajo forzoso.

17. La Conferencia respalda enérgicamente las decisiones que tomó el Consejo de Administración y las Conclusiones que adoptó la Comisión de Selección de la Conferencia Internacional del Trabajo de 2006 de referir a la Corte Internacional de Justicia el caso de violación del Convenio sobre trabajo forzoso, 1930 (Convenio núm. 29 de la OIT) por parte del régimen birmano.

La Conferencia sobre Birmania le pide:

Al régimen militar birmano:
que entable un auténtico diálogo con la Liga Nacional por la Democracia y con las organizaciones de las nacionalidades étnicas a fin de restablecer la democracia y la paz.

que ponga en práctica todas las Recomendaciones que le formulara la Comisión de Encuesta de la OIT, que ponga término inmediatamente a la utilización de trabajo forzoso y que juzgue a las personas responsables de este crimen de lesa humanidad.

A la CSI, sus afiliadas y FSI que trabajen juntas:
para poner en práctica y coordinar campañas sindicales internacionales destinadas a lograr la concreción de esta Declaración;

para utilizar todos los medios disponibles a fin de promover desde los lugares de trabajo la toma de conciencia sobre Birmania en el nivel nacional e internacional;

para mantener y promover el banco de datos de la CSI sobre empresas que invierten en Birmania;

para tomar todas las medidas posibles a fin de persuadir a las empresas relacionadas con Birmania de que pongan fin a todas las relaciones económicas y comerciales y a las inversiones hasta que se haya establecido una democracia y se haya erradicado el trabajo forzoso;

para realizar campañas en las que se tome como blanco a las empresas multinacionales que operan dentro y con Birmania y, en particular, los proyectos en gran escala de los ámbitos del petróleo, la minería, los diques y las inversiones en infraestructura, que dan pingües beneficios económicos al régimen, como fuente futura de divisas;

para poner de relieve la campaña sobre Birmania dentro del programa del Comité de la CSI sobre el Capital de los Trabajadores a fin de presionar a las empresas para que dejen de comerciar y de invertir en Birmania;

para determinar cuáles son las empresas aseguradoras que garantizan las inversiones empresariales en Birmania y tomar todas las medidas posibles para convencerlas de cesar de brindar esa cobertura;

para organizar un Día Internacional de Acción por Birmania y estudiar qué otras medidas sindicales adecuadas podrían tomarse a fin de ejercer una presión eficaz sobre el régimen militar birmano;

para persuadir a las organizaciones regionales e internacionales, inclusive las instituciones financieras, de que pongan término a sus préstamos y otros proyectos relacionados con Birmania, excepto cuando éstos estén específicamente destinados a promover la puesta en práctica de las recomendaciones de la OIT y la lucha contra el VIH/SIDA, el paludismo y la tuberculosis;

para intervenir a través del Grupo de los Trabajadores con el fin de garantizar que la OIT controle estrictamente la plena y efectiva puesta en práctica del “Entendimiento complementario” y para respaldar enérgicamente que se refuerce a la Oficina de la OIT de Birmania y se la dote de todos los recursos necesarios para su tarea;

para procurar que el Consejo de Seguridad de la ONU adopte una resolución sobre Birmania;

para brindar apoyo político y financiero y solidaridad a la FTUB en sus actividades de sindicalización y campañas, inclusive enviando delegaciones sindicales solidarias a las zonas fronterizas;

para defender a la FTUB y a su dirigencia de las falsas acusaciones del régimen militar y apoyarlos en sus esfuerzos por establecer sindicatos libres e independientes en Birmania;

para prestar asistencia en la sindicalización y el respaldo a los trabajadores migrantes y refugiados de Birmania, con el fin de que se respeten y protejan los derechos que tienen en virtud de las leyes nacionales e internacionales;

para hacer que las trabajadoras de Birmania participen en las actividades de formación y en las campañas pertinentes de la CSI;

para reforzar la campaña en pro de la inmediata e incondicional liberación de Aung Sang Suu Kyi y de todos los demás presos políticos, poniendo de relieve los casos de sindicalistas, entre ellos, el de Myo Aung Thant;

para reforzar el respaldo al movimiento democrático birmano, lo que abarca a la NCGUB y la NCUB y a las pertinentes organizaciones de la sociedad civil o políticas en sus respectivos países;

para trabajar con organismos intergubernamentales y parlamentarios con el fin de crear grupos parlamentarios sobre Birmania y, como prioridad, crear un grupo de ese tipo en la región del sur de Asia (SAARC).

A la OIT:
Que, de no observarse un progreso rápido y tangible, en consulta con sus constituyentes tome todas las disposiciones necesarias para posibilitar que el Consejo de Administración solicite inmediatamente un fallo consultivo a la Corte Internacional de Justicia, basándose en el acuerdo de la OIT-ONU sobre la cuestión relativa a las consecuencias en el derecho internacional de la persistente falta de cumplimiento por parte de Birmania de sus obligaciones relativas al Convenio núm. 29.

Que cree un sistema que le permita controlar e informar periódicamente sobre las medidas que hayan tomado los constituyentes de la OIT y las organizaciones internacionales con el fin de poner en práctica la Resolución de 2000 y las subsiguientes decisiones del Consejo de Administración, inclusive las relativas a las inversiones extranjeras directas en todas sus formas.

Que lleve a cabo conferencias que abarquen a diversos tipos de interesados con el fin de intercambiar ideas y mejores prácticas en lo relativo a la aplicación de la Resolución de 2000, conforme con lo decidido en la sesión de 2006 de la Conferencia Internacional del Trabajo;

Que examine todas las posibilidades de que la Corte Internacional de Justicia juzgue a las personas responsables de la práctica de trabajo forzoso y otros crímenes de lesa humanidad cometidos en Birmania.

A los gobiernos:
Que no reconozcan el proceso de “Convención Nacional” ni la ilegítima Constitución que hizo el régimen. Que, en cambio, la comunidad internacional brinde su respaldo político a los esfuerzos que lleva a cabo el movimiento democrático de oposición -incluyendo al Gobierno de la NCGUB en el Exilio, la FTUB, la NCUB y otros- procurando promover la constitución federal democrática y prestar asistencia a la oposición democrática y al movimiento sindical de Birmania en sus esfuerzos por crear las condiciones para que haya democracia, respaldando los proyectos internacionales de cooperación y refuerzo de las capacidades;

Que pongan integralmente en práctica la Resolución de la OIT de junio de 2000, que creen comités tripartitos nacionales, que supervisen la aplicación de la Resolución y que informen periódicamente a la OIT al respecto;

Que acrecienten la presión política, diplomática y económica, inclusive aplicando sanciones económicas efectivas al régimen con el fin de lograr el respeto de los derechos fundamentales y la instauración de un régimen democrático;

Que promuevan el diálogo con los organismos gubernamentales e intergubernamentales, entre ellos la UE[2], ASEAN[3], ASEM[4] y SAARC[5] con el fin de convencer al régimen militar de que entable un auténtico diálogo político, con un calendario preciso, con todas las partes interesadas, incluyendo a las nacionalidades étnicas y la Liga Nacional para la Democracia, como condición indispensable para que impere la ley y haya una auténtica democracia.

Que refuerce la Posición Común de la UE, entre otras cosas, incluyendo a las empresas y sectores que todavía no están en la lista de empresas birmanas con las que está prohibido comerciar

[2] Unión Europea
[3] Association of South East Asian Nations (Asociación de Países del Sudeste Asiático)
[4] Asian-European Meeting (Reunión de Asia y Europa)
[5] South Asian Association for Regional Cooperation (Asociación del Sur de Asia para la Cooperación Regional)